



Escuela Andaluza de Salud Pública
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
Y
LA FUNDACIÓN IREFREA**

**PARA LA CESIÓN DE DETERMINADOS MATERIALES DOCENTES
PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO:**

**LA EVIDENCIA DE LA PREVENCIÓN DE LA TRÍADA TABACO-
ALCOHOL-CANNABIS**



Escuela Andaluza de Salud Pública
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

En Granada a 28 de octubre de 2025

De una parte: [REDACTED] en calidad de CEO de la asociación Instituto Europeo de Estudios en Prevención (IREFREA en adelante) con N.I.F. G07809445 y domicilio social en Rambla 15 (2º-3º) de Palma, 07003, Islas Baleares

Y de otra: **Dña. Blanca del Rocío Botello Díaz** con D.N.I. [REDACTED] en calidad de Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública con N.I.F. A-18049635 y domicilio en el Campus Universitario de Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio nº4, 18011 de Granada, (EASP en adelante).

EXPONEN:

I. Que IREFREA es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo objeto incluye investigación, implementación y evaluación de programas en cuestiones como el consumo de alcohol y otras drogas y los factores de riesgo relacionados como el fracaso escolar, la sexualidad de riesgo o no deseada, la conducción bajo los efectos del alcohol/otras drogas, y el desarrollo de problemas mentales o conductas delictivas.

II. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

III. Que IREFREA elaboró y son propiedad de ella los materiales docentes del curso “La evidencia de la prevención de la tríada tabaco-alcohol-cannabis”, en el marco de un proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Sanidad, Ministerio Sanidad.

IV. Que dichos materiales incluyen logotipos y referencias al PNSD, al formar parte de la financiación original.

V. Que la EASP se dispone a impartir su I edición del curso “La evidencia de la prevención de la tríada tabaco-alcohol-cannabis”



Escuela Andaluza de Salud Pública
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Que la EASP y IREFREA, entienden de su común interés la conveniencia de impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia en el ámbito de sus competencias respectivas. Para tal fin desean establecer relaciones en todas aquellas materias que, siendo objetivo común en todas las Instituciones firmantes, contribuyen al cumplimiento de sus fines. Por lo que las partes, en representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Contrato de Cesión de Uso, al amparo de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto documentar la cesión de uso por parte de la IREFREA a la Escuela Andaluza de Salud Pública de los bienes que aparecen detallados en el Anexo I de este Convenio, así como determinar las condiciones de dicha cesión. La EASP declara en este acto haber recibidos dichos bienes.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La utilización por la EASP de los bienes objeto de cesión, no supone transmisión alguna del título de propiedad, por lo que dichos activos permanecerán incluidos en los registros de IREFREA en tanto no sean transmitidos en propiedad a terceros o dados de baja por cualquiera de las causas que la normativa mercantil, contable o fiscal establezca. Sin perjuicio de ello, la EASP mantendrá un inventario de los bienes cedidos en uso en cumplimiento de sus procedimientos de control interno.

La EASP en contraprestación a esta cesión temporal no tendrá que hacer desembolso económico alguno.

Además, la EASP se compromete a:

Utilizar los citados materiales docentes en el desarrollo de sus actividades formativas.

Incorporarlos en sus plataformas y soportes docentes, con la finalidad de facilitar la docencia.

Reconocer la autoría de la IREFREA y la financiación ministerial original mediante la siguiente mención:

“Material elaborado por la asociación IREFREA en el marco de un proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Utilizado con autorización de IREFREA para la docencia en la Escuela Andaluza de Salud Pública. El presente curso no cuenta con financiación del Ministerio de Sanidad.”



Escuela Andaluza de Salud Pública
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

La presente autorización se concede con carácter no exclusivo y sin limitación territorial, exclusivamente para fines docentes y no comerciales.

La EASP se verá obligada con carácter general respecto de los bienes cedidos en uso a:

Asumir la guardia y custodia de los mismos.

Conservarlos en perfecto estado de uso, asumiendo por tanto las tareas de mantenimiento recomendadas por los fabricantes de dichos activos y en cualquier caso por la legislación vigente.

Comunicar a IREFREA la pérdida de cualquiera de los activos o su robo o cese definitivo de utilidad por obsolescencia o avería, de cara a facilitar su baja definitiva de los registros de inmovilizado.

Hacerse responsable de las acciones u omisiones derivadas de su utilización.

Asumir el cumplimiento de cuantos requisitos legales se establecieran en las normas legales aplicables a su utilización.

Todas estas obligaciones estarán limitadas en el tiempo al periodo en el que estén en su poder para su uso.

TERCERA: DURACIÓN

La cesión de uso de los bienes descritos en el Anexo I tendrá vigencia durante el presente ejercicio económico, pudiéndose renovar con carácter anual mediante acuerdo tácito de las partes, salvo denuncia expresa de las partes.

CUARTA: RESOLUCIÓN

En cualquier caso y con carácter general será causa de resolución de este Convenio,

- La transmisión del título de propiedad a terceros por parte de la asociación IREFREA de los bienes objeto de la cesión. En caso de que se produjese dicha transmisión, la asociación IREFREA habrá de incluir como condición de la misma la obligación del adquirente de subrogarse en la posición de la IREFREA respecto de los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

-El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

-El acuerdo mutuo.

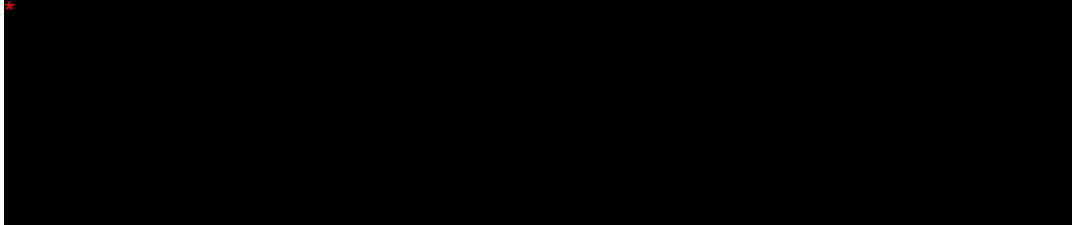
Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha anteriormente indicados.



Escuela Andaluza de Salud Pública
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

LA DIRECTORA GERENTE DE LA EASP

LA CEO de la Asociación IREFREA,



ANEXO I:

Descripción de los materiales objeto de Cesión de Uso:

- Manual del programa
- Videos de formación (12 unidades)
- Cuestionarios de evaluación

Marca: Si procede

Nº de Unidades: Si procede

Precio de la cesión por curso: 0 Euros

Duración de la cesión: Durante la impartición de la I edición del curso “La evidencia de la prevención de la tríada tabaco-alcohol-cannabis”

Fechas estimadas: 1 de noviembre de 2025 a 31 de enero de 2026